



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO 000983

(**10 MAR 2021**)

“Por la cual se reconoce y se ordena pago.”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, identificado con la cédula de ciudadanía N°18002261, expedida en San Andrés Isla, en ejercicio de sus facultades legales como ordenador del gasto,

CONSIDERANDO

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente suscribió el día 26 de junio de 2019, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.2070, con HIDRAULICA, ENERGIA & AMBIENTE LTDA, cuyo objeto es: **"EL/LA CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No.1433 DE 2004 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 3100 DE 2003, SOBRE PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO DE AGUAS, PSMV, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.** " con un plazo de ejecución de seis (6) meses y un valor de **DOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DE PESOS (\$209.948.000) m/cte.**

Que el día 26 de junio de 2019, se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2070, conforme acredita el expediente.

Que el 15 de agosto del año 2020, se remite a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago-CORALINA el documento técnico denominado Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para la Isla de San Andrés, para revisión, aprobación, y que posteriormente la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente inicie el proceso de priorización de proyectos según los recursos para llevar acabo la implementación

Que de conformidad con remisión del documento técnico CORALINA, requirió mediante oficio de fecha 23 de octubre del 2020, el valor total de la implementación del PSMV formulado, para que se puedan liquidar los servicios de

CA

evaluación del referido tramite, y que sea generado el pago pertinente por parte del Departamento Archipiélago.

Que, mediante oficio del 21 de diciembre de 2020, notifica CORALINA que, una vez realizada la respectiva liquidación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1204 de 2016 de la Corporación Ambiental y con el fin de dar celeridad al proceso determino que el Departamento deberá cancelar la sumas de UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS (\$1.050.000), correspondientes al costo del servicio de evolución.

Que la Secretaria de Servicios Públicos y Medios Ambiente realizo solicitud mediante certificado de disponibilidad presupuestal, el cual fue expedido el de febrero de 2021 con No. 951.

Por las razones expuestas, se

RESUELVE:

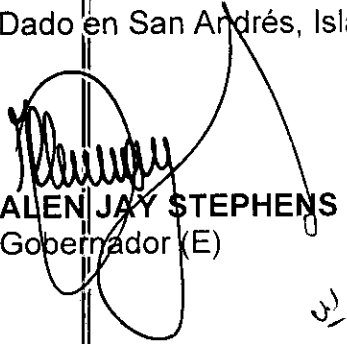
PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO de UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS (\$1.050.000) a la cuenta corriente No. **33499007-4** CORALINA-FONADE DEL BANCO DAVIVIENDA.

SEGUNDO: REMITIR copia de la siguiente resolución a la Secretaria de Hacienda.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **10 MAR 2021**


ALEN JAY STEPHENS
Gobernador (E)

Proyectó: Laury Gallardo Hyman
Aprobó: Delford bracman y Marta Acosta
Revisó: Jurídica
Archivó: Karina Corpus -